



Urbanismo

Ayuntamiento de Cartagena

DON FRANCISCO LAURET MEDIATO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO PROPONIENDO SE ACEPTE LA INNECESARIEDAD DE LA REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 2 DE CANTERAS, SOLICITADA POR DON ANTONIO MORENO GARCIA.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Láiz Vivo y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Pilar Rojo Escudero, D. Manuel Armán de la Vega, D. Daniel Pando Mari, D. Joaquín Sánchez Martínez y D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, ha conocido del escrito de D. Antonio Moreno Garcia, en solicitud de que se declare la innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación Número 2 de Canteras.

RESULTANDO que la delimitación de la referida Unidad de Actuación se halla contenida en el Plan Especial de Reforma Interior de Canteras, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

RESULTANDO que por el Sr. Moreno García se ha acreditado ser propietario único de los terrenos que conforman dicha Unidad de Actuación y se ha ofrecido la cesión gratuita a este Ayuntamiento de todos los terrenos de cesión obligatoria cuya descripción es la siguiente:

A) Trozo de terreno de forma irregular que linda al Norte con la parcela que a continuación se describirá, al Sur resto de donde se segrega, al Este con calle y al Oeste con calle. Tiene una superficie de 612 m<sup>2</sup> y va destinada a espacio libre.

B) Trozo de terreno de forma rectangular, que linda al Norte con resto de donde se segrega y al Oeste con calle. Tiene una superficie de 468 m<sup>2</sup> y va destinada a dotación escolar.

C) Trozo de terreno de forma irregular que envuelven a las parcelas antes descritas, con una superficie total de 1.277 m<sup>2</sup> y que van destinados a vialidad.

Estas fincas son parte y se segregan de las siguientes:

"Tierra de 16 áreas, 77 centiareas, que contiene casa,

una cuadra, un algibe y un pozo. Se sitúa en la Diputación de Canteras, de este Término. TITULO: Antonio Moreno García. CARGAS: No tiene. FINCA 38.621, al folio 203 del libro 464 de la Sección 3ª del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena.

Tierra de 89 áreas, 87 centiáreas y 72 dm<sup>2</sup>, que contiene una casa y que está situada en la Diputación de Canteras, de este Término. TITULAR: Antonio Moreno García y Saturnina Palomares Palomares. CARGAS: No tiene.- FINCA: 16.300, al folio 119, del libro 212, de la Sección 3ª del Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena".

CONSIDERANDO que el artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que no será necesaria la reparcelación cuando todos los terrenos pertenezcan a un solo propietario, procede declarar la innecesariedad de la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 188 de dicho Reglamento.

Por todo ello, la Comisión acordó por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a V.I.:

1. Que se declare la innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación Número 2 de Canteras, delimitada en el Plan Especial de Reforma Interior de Canteras.

2. Que se acepte la cesión gratuita de los terrenos descritos en el párrafo 3º del presente dictamen.

3º. Que del presente acuerdo se dé traslado al Registro de la Propiedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Reglamento de Gestión Urbanística, se inscriba mediante nota marginal la afectación inherente al sistema de cooperación.

4º. Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos deriven de la formalización de la presente cesión en un acta de entrega al Ayuntamiento o en escrito público.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de noviembre de 1988.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Láiz Vivo, rubricado."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión acuerda aprobar el anterior dictamen."

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.



*Ayuntamiento de Cartagena*

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Ve. Be.  
EL ALCALDE.

*[Firma manuscrita]*